

Radicado: D 2023070003370

Fecha: 25/07/2023

Tipo: DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

- * De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."
- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El (la) señor (a) **ANA RUTH ARISMENDY ARROYAVE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **43.361.669**, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, Especialista en Gerencia de Servicios Sociales, se encuentra actualmente adscrito (a) a la planta de docentes del Municipio de Bello, en calidad de Docente de aula, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Artística Artes Plásticas, en la Institución Educativa San Felix, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, regi**d**o (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, nombrado en propiedad mediante el Decreto 4618 del 15 de noviembre de 1994, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia por razones de salud.



DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

El (la) señor (a) Ana Ruth Arismendy Arroyave será trasladado para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Velez – Sede Principal, del municipio de San Pedro de los Milagros, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Artística - Artes Plásticas, código plaza 6632, en la cual se encuentra adscrito (a) el (la) señor (a) ANDRES CAMILO BEDOYA HENAO, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.033.342.053, en provisionalidad en vacante definitiva, a quien se hace necesario trasladar.

- * El Municipio de Bello y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente Arismendy Arroyave reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar y nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo al DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA al (la) señor (a) ANA RUTH ARISMENDY ARROYAVE, identificado (a) con cedula de ciudadanía 43.361.669, Licenciada en Pedagogía Reeducativa, Especialista en Gerencia de Servicios Sociales, inscrito (a) en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 2277 de 1979, para la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Velez – Sede Principal, del municipio de San Pedro de los Milagros, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Artística - Artes Plásticas, código plaza 6632, en reemplazo del (la) docente Andres Camilo Bedoya Henao, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.033.342.053, quien se traslada a otro municipio; (el) la señor (a) Arismendy Arroyave viene laborando en el Municipio de Bello, de acuerdo con a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor (a) ANDRES CAMILO BEDOYA HENAO, identificado (a) con cedula de ciudadanía 1.033.342.053, Licenciado en Educación Artística, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, como docente de aula, nivel de básica primaria, para el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio – Sede Centro Educativo Rural La Paz, del municipio de El Santuario, código plaza 12304, en reemplazo de Luis Gabriel Sanchez Torregrosa, identificado (a) con cédula de ciudadanía 70.906.448, quien se trasladó a otro establecimiento educativo; (el) la señor (a) Bedoya Henao viene laborando en la Institución Educativa Padre Roberto Arroyave Velez – Sede Principal, del municipio de San Pedro de los Milagros, en el nivel de básica secundaria, área de Educación Artística - Artes Plásticas, código plaza 6632, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los (a las) docentes ANDRES CAMILO BEDOYA HENAO y ANA RUTH ARISMENDY ARROYAVE, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente ANA RUTH ARISMENDY ARROYAVE, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente ANA RUTH ARISMENDY ARROYAVE, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ VIANA Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano	Anul & Mont - YI	141-7-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	Jun mrs.	14/7/27
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Profesional Contratista	Cust	13/07/2023
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Vanera Funts	12647013